



<http://www.altodo.com>

Madrid, 23 de septiembre de 2019

## LAUDATIO

El abogado CÉSAR PINTO CAÑÓN ha resultado finalista del “**III PREMIO ALTODO**”.

Este galardón anual de la “Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno”, que cumple ahora su tercera edición, pretende significar a las personalidades más destacadas por su labor en la defensa del Turno de Oficio.

No ha habido espacio a la duda en la deliberación y fallo del Premio de la pertinencia de reconocer la trayectoria de este abogado ejemplar. Así, César Pinto ha venido brillando con luz propia en la profesión no solo por su humanidad y esfuerzo sino que, además, gracias a su gran valía, ha sabido alcanzar el éxito en asuntos de gran trascendencia, sin perder nunca por ello su natural modestia.

Adscrito al Turno de Oficio desde los inicios de su colegiación, hace ya más de veinticinco años, ha desarrollado su actividad en múltiples facetas, particulares o del Turno de Oficio así como colegiales, dentro del Servicio de Orientación Jurídica y los Grupos de Trabajo Procesales del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid.

Además de su reconocida pericia en todo tipo de asuntos penales y administrativos, extranjería y asilo, en el año 2012 ya fue laureado por su tesón que le llevó a obtener la primera resolución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que paralizó un desahucio (*caso A.M.B. c. España, demanda núm. 77842/12*). En aquel asunto, defendió por designación de Turno de Oficio a una joven madre soltera con dos hijos menores de edad y en situación de desamparo y exclusión social a la que la necesidad le llevó a ocupar una vivienda vacía, propiedad de la Administración. La situación procesal de la demandada de desahucio administrativo, que no había tenido defensa alguna en las anteriores instancias, auguraba el inminente desalojo, pero César Pinto no se arredró e instó la paralización cautelar ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que finalmente acordó la suspensión del desalojo unas pocas horas antes del lanzamiento previsto. Esa vía, hasta entonces inexplorada, ha sido utilizada posteriormente por muchos otros letrados.

En el presente año, César Pinto ha vuelto a sobresalir en la defensa de los más necesitados y desamparados. Tras una compleja lucha en los tribunales de más de cinco años, con todo tipo de recursos, incluida casación ante el Tribunal Supremo, estimatoria, que hizo volver el asunto al punto de partida; finalmente, el Tribunal de Justicia de la Comunidad de Madrid, Secc.8ª, ha dictado sentencia en la que confirma la anterior del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 29 y declara la ilegalidad de la venta en bloque de pisos sociales efectuada por la Comunidad de Madrid a una poderosa mercantil, de las que se vienen expresivamente conociendo como “fondo buitres”.

La relevancia de la sentencia es marcada, puesto que no solo colma las mayores expectativas del justiciable, al que también le fue designado César Pinto por Turno de Oficio, sino que de facto puede tener repercusión en unas 3.000 viviendas que estaban destinadas a solución habitacional de personas en exclusión social y, así, estas familias, muchas de ellas ya desahuciadas o en situación de acuciante desalojo, ven de esta forma renacida una esperanza de cubrir su necesidad vital de vivienda que de no ser por el compromiso de este abogado tendrían definitivamente perdida.

Esta suerte de jurídica lucha de *David contra Goliat*, alcanzando las cotas superiores de la defensa letrada, acrisola los más altos valores de la excelencia en el ejercicio de la Abogacía y, en particular, de la de Oficio.

Por si fuera poco, César Pinto es un reputado constitucionalista, habiendo logrado el impensable logro, que pronto, esperamos, se verá incrementado, de siete recursos de amparo estimados por el Tribunal Constitucional, de los cuales seis lo han sido también en asuntos designados por Turno de Oficio.

Sin duda, estamos ante un modelo de profesional extraordinario, al que admirar y en el que mirarse toda la Abogacía, como ejemplo de lo que mediante el estudio y empeño puede alcanzarse, todo ello sin perder su visión de decidida defensa de los derechos humanos, de ayuda a los más débiles, de sentirse y practicar la Abogacía, la pura, la de Turno de Oficio.

---